

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 10 de mayo de 1991.

VISTO la Resolución nro. 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del egresado Oscar TULIAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida de los trabajos prácticos de la asignatura Hornigón Armado I, sin estar previamente autorizado para ello, por el Consejo Académico no dando cumplimiento al capítulo 5.7.2 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 1991, aconsejó convalidar la Resolución nro. 417/87 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

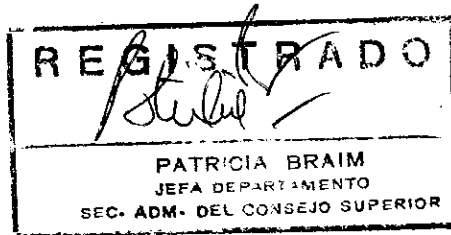
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la Resolución nro. 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el examen de reválida de los trabajos prácticos de la asignatura Hornigón Armado I, al alumno Oscar TULIAN,

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

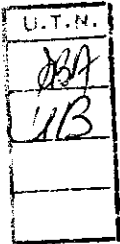
-2-

///.-

Legajo nro. 06-03003-1, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 213/91



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE-RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO